

Constancia secretarial: Manizales, 15 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se evidencia en el plenario respuesta emitida por parte de las entidades bancarias respecto a la orden de embargo y retención de las sumas de dinero que posean los demandados JOSE NARCES AGUDELO y JORGE IVÁN DUQUE CASTRILLON comunicada mediante Oficio circular No. 0939 del 26 de abril de 2021

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se informa que en el expediente no obra respuesta por parte de las siguientes entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BBVA., BANCO POPULAR, BANCO AV. VILLAS, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA Y BANCO AGRARIO, a la medida cautelar decretada en contra de los demandados JOSE NARCES AGUDELO y JORGE IVÁN DUQUE CASTRILLON comunicada mediante oficio circular No. 0939 del 26 de abril de 2021 , el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

JUEZ – e-

Firmado Por:

Johana Paola Mascarín Torres

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb90c7a0bf8bd78e661840707655c53c53e7811950b1124e44e3a88cba6b1ff**

Documento generado en 15/02/2023 06:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>